

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2025/2849 *Resolución de aprobación del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 333, de 18 de junio de 2025, aprobando el Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes, que es del siguiente contenido:

I.- En aplicación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes, formalizada mediante Resolución del Sr. Presidente nº 1709, de 11 de septiembre de 2024, una vez concluido el procedimiento de instrucción, de conformidad con los artículos 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite por la dependencia administrativa encargada de este Plan propuesta para la terminación del expediente de concesión, adquiriendo, por tanto, forma de resolución.

El artículo 175 mencionado establece cómo debe definirse el acto resolutorio, siguiéndose tales pautas por este Servicio para su elaboración. No obstante, frente a la especialidad de este procedimiento y por lo previsto en el artículo 88.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con independencia de que sean los funcionarios responsables quienes deban elaborar la propuesta y teniendo en cuenta que existe un órgano instructor, la propuesta de resolución deberá ser suscrita por él y elevarse al órgano competente para su aprobación. En otros términos, el instructor aprobará mediante su conformidad, si así lo considera, la propuesta, elevándola a firma del Sr. Presidente para darle la naturaleza de acto administrativo definitivo.

Asimismo, debemos mencionar en este punto que no se precisa acudir a un nuevo periodo de audiencia porque la instrucción del procedimiento ha seguido las pautas marcadas en la resolución de aprobación de la convocatoria y las alegaciones de aquellos ayuntamientos que han presentado discrepancias a la valoración han sido informadas y valoradas sin tener en cuenta otros hechos o pruebas distintas a los tenidos en cuenta inicialmente, sin que pueda dar lugar a una posible indefensión porque su desestimación se sostenga en causa distinta a la inicialmente objeto de alegación. Por lo tanto, esta propuesta es definitiva y

tiene como misión la resolución del expediente de concesión.

Con independencia de lo anterior, la presente resolución tiene un doble ámbito:

El primero, fundamental, el cierre del procedimiento de selección que determina los beneficiarios de la participación económica o subvención de la Diputación para este Plan. En esta resolución se declara, conforme al artículo 6 y 7 de la normativa reguladora, quiénes son los beneficiarios de la ayuda.

El segundo, y así se recogía en la convocatoria, se estipula o se regulan aquellas condiciones o circunstancias que se precisan para poder concluir el Plan con los ayuntamientos que finalmente tienen la condición de beneficiarios. Por tanto, se establece el régimen jurídico de las partes para que pueda culminarse exitosamente la propuesta que en mayo del 2024 se aprobó por el Pleno de la Diputación Provincial, dotando un crédito extraordinario de 4 millones de euros para la mejora de las infraestructuras culturales y deportivas municipales.

II.- En este punto de la exposición debemos mencionar de forma breve las relaciones que se han generado hasta concluir con esta propuesta.

La convocatoria de participación ha supuesto la implicación de los 91 ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, que han realizado un esfuerzo para, en el plazo habilitado, presentar sus acciones de mejora de los bienes destinados a los servicios de cultura y deportes, conociendo el procedimiento que les asiste, el órgano de valoración de sus propuestas (comité técnico) y los criterios objetivos.

En el proceso seguido es necesario que se destaque la diligencia observada tanto en los ayuntamientos como en la Diputación para concluir esta fase compleja de selección. Los ayuntamientos al presentar en el plazo habilitado la documentación requerida y la Diputación en el enjuiciamiento y valoración de las propuestas.

No obstante, teniendo en cuenta que la acción de cooperación de la Diputación no solamente se basa en la mejora de las infraestructuras municipales, sino también en cubrir cualquier necesidad que el ayuntamiento pudiera requerir para su terminación, como es la elaboración del proyecto, ofreciendo asistencia técnica, o la ejecución de la actuación, aceptando obligatoriamente la delegación de competencias para que se lleve a cabo por la Diputación la obra municipal, se han tenido que adecuar los créditos a la voluntad municipal; adecuación que se realiza en el presupuesto del 2025 por un hecho natural, que es el cierre del ejercicio a 31 de diciembre.

Así pues, se ha solicitado la incorporación del crédito, manteniéndose el mismo capítulo que el inicialmente dotado, que era el 7, y se ha aprobado un crédito extraordinario del capítulo 6, mediante Acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2025, para aquellas actuaciones que los ayuntamientos han decidido que se acometan por la Diputación, pues a partir de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se incorpora un nuevo concepto de gasto no contemplado en la anterior orden, que no distinguía el sujeto ejecutor a efectos de control presupuestario e imputaba siempre el gasto al capítulo 7, fuesen bienes propios o ajenos.

En la Instrucción de Contabilidad, las obras que no son propias, es decir, que se gestionan

por encargo de sus titulares, aunque sean subvenciones, no se imputan al capítulo 7, sino al 6, lo que ha requerido adecuar el crédito para que la ejecución del gasto sea acorde a la estructura presupuestaria vigente, demorando la resolución de aprobación del Plan.

La resolución declara que el importe concedido a los ayuntamientos seleccionados es inferior, en algunos supuestos, a la cuantía inicialmente aprobada como máximo por cada uno de los beneficiarios. Este importe podrá ser objeto de modificación, aumentándose hasta el tope asignado, cuando se acredite, una vez concluida la actuación, que existe mayor gasto que el inicialmente previsto en la propuesta de participación. Además, podrá ser objeto de modificación con carácter previo a la terminación si, una vez se disponga del proyecto de ejecución, la cuantía es superior a la prevista en la propuesta, consiguiendo con ello que el ayuntamiento o la Diputación, si fuese ejecutora, cuenten con crédito suficiente para atender el gasto demandado por la intervención.

Cuando se produzca alguno de los supuestos de modificación de la resolución de concesión será necesario proponer la correspondiente modificación presupuestaria, pues el acto de aumentar la concesión arrastra la ampliación de crédito, que se tendrá que materializar, dependiendo del capítulo, mediante incorporación de créditos del capítulo 7 al presente ejercicio o mediante suplemento del crédito del capítulo 6.

Debemos resaltar que estas modificaciones presupuestarias son puramente formales sin relevancia económica para la Diputación ni para el contenido económico de este programa, ya que el crédito que se ejecute en pago del mismo, con independencia de los ajustes presupuestarios que se realicen, en ningún caso será superior a 4 millones de euros.

Las reglas normativas de operaciones presupuestarias de aumento de gasto en el presupuesto vigente deben tener en cuenta lo referido, es decir, no se acude a un nuevo recurso o a remanente para una nueva acción. En otras palabras, se recurre al remanente por el hecho del periodo transcurrido en la determinación de los sujetos seleccionados, que ha traspasado del 31 de diciembre, pero no por otra causa. Ya en la misma convocatoria se preveía un proceso complejo para la determinación de los beneficiarios, que, con independencia de la diligencia habida en los distintos actos que se han requerido para llegar a este momento, ha sobrepasado el límite del 31 de diciembre.

III.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 se dictó por el órgano instructor, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, propuesta de resolución provisional de las solicitudes seleccionadas conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 7 de la convocatoria; propuesta que fue publicada en el BOP nº 243, de 17 de diciembre de 2024, y notificada a todos los ayuntamientos partícipes.

La propuesta recoge por orden del 1 al 91 la puntuación obtenida por cada uno de los ayuntamientos.

A partir de la publicación se concedió un plazo de 10 días, según establecía el punto cuarto, para presentar alegaciones a la propuesta, poniendo a disposición de todos los interesados el expediente administrativo.

Los ayuntamientos de Huelma y Jódar presentaron escritos de alegaciones a la propuesta. El ayuntamiento de Huelma, el día 23 de diciembre de 2024, con número de registro de entrada 2024/136742; y el de Jódar, el día 27 de diciembre de 2024, con número de registro

de entrada 2024/137865; ambos dentro del plazo habilitado para ello.

Las alegaciones fueron remitidas al Presidente del Comité de Valoración, mediante nota interior del Jefe de Servicio de Cooperación Municipal, para su estudio, valoración y estimación o desestimación. Por parte del Comité se emitió informe de desestimación de ambas con fecha 10 de enero de 2024, que fue remitido al Servicio de Cooperación el día 13, incorporándose al expediente del Plan, así como a los expedientes de estos ayuntamientos, quedando a su disposición si fuese requerido.

No obstante, a continuación se recoge el contenido esencial que motiva la desestimación de las alegaciones conforme al criterio de este órgano, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con respecto al ayuntamiento de Huelma, se señala que no procede la estimación de la alegación presentada para el Bloque II, denominado “*Valoración técnica de la propuesta*”, por las siguientes razones:

*“- La memoria se limita a describir las actuaciones a realizar e incluye un presupuesto detallado, por lo que la puntuación otorgada es la correcta.
- Con respecto a las medidas de ahorro energético y la accesibilidad, teniendo en cuenta el presupuesto de inversión destinado a las mismas y su incidencia, se comprueba que la puntuación otorgada es la correcta.”*

En lo referente al bloque III, se desestiman las alegaciones indicando lo siguiente:

*“- La inversión descrita en el proyecto ha sido considerada como de reforma y mejora de una instalación deportiva ya existente, no se trata de una obra ejecutada o terminada por fases ni de una obra nueva y por tanto, la puntuación otorgada es la correcta.
- Tampoco se trata de un nuevo servicio en su totalidad, puesto que solo una parte del presupuesto de la inversión descrita en la memoria se destina a la puesta en marcha de nuevos servicios y por lo tanto la puntuación otorgada es la correcta.”*

Para las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Jódar, el comité de valoración señala lo siguiente sobre el bloque II:

*“- La memoria se limita a describir las actuaciones a realizar e incluye documentación gráfica, por lo que la puntuación otorgada es la correcta.
- Con respecto a las medidas de ahorro energético y la accesibilidad, teniendo en cuenta el presupuesto de la inversión destinado a las mismas y su incidencia, se comprueba que la puntuación otorgada es la correcta.”*

Asimismo, desestima lo referente al Bloque III, señalando que:

*“- La inversión descrita en el proyecto ha sido considerada como de una Mejora a través de una reforma de una instalación deportiva ya existente, no se trata de una obra ejecutada o terminada por fases ni de una obra nueva y por tanto, la puntuación otorgada es la correcta.
- Tampoco supone la implantación de un nuevo servicio puesto que dicho municipio ya cuenta en la actualidad con pista de pádel, por lo que la puntuación otorgada es la correcta.”*

El anterior enjuiciamiento realizado por el comité sirve a la presente resolución como

motivación para la desestimación de las alegaciones presentadas.

Contra esta resolución, desestimatoria de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Huelma y Jódar, cabe recurso potestativo de reposición, con independencia de que se pueda plantear por cualquier ayuntamiento partícipe en este Plan.

En este punto se debe igualmente mencionar que el Ayuntamiento de Cazalilla, con fecha 17 de enero de 2025 y número de registro 2025/4345, presentó una documentación que fue trasladada al Comité de Valoración. Mediante comunicación interna, de fecha 27 de enero de 2025, se nos informó que la documentación remitida por este ayuntamiento no variaba la puntuación concedida.

IV.- Esta resolución recoge, además, el régimen de ejecución y justificación de las actuaciones, sirviendo este apartado para motivar los distintos aspectos que para su realización se exigen.

El primer aspecto en el que debemos incidir es en el establecimiento de un plazo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de los ayuntamientos al objeto de comprobar su adecuación a la actuación aprobada y de emitir el informe de conformidad por la Unidad de Supervisión. Para la presentación de este documento técnico se otorgan inicialmente 3 meses a partir de la publicación de esta resolución definitiva; plazo más breve que el habitual por estar ya realizado el esfuerzo de definición de la actuación.

En segundo lugar, sobre el plazo de ejecución y su prórroga, en su caso, de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos titulares, se establece como plazo inicial el de 24 meses a contar desde la notificación del informe de conformidad del proyecto, con independencia de que a instancia de parte o de oficio la Diputación pudiera ampliarlo.

V.- Las modificaciones que la Diputación pueda acometer, bien de oficio bien a instancia de parte, solo pueden estar relacionadas con el plazo, con el cambio de unidades u otros aspectos no sustanciales que pudieran acontecer, pero no puede haber cambios de obra. Así pues, los ayuntamientos beneficiarios no podrán solicitar cambios de actuación debido al procedimiento articulado para la selección de las actuaciones incorporadas a este Plan, que ha sido el de concurrencia competitiva, donde el objeto ha sido determinante, aunque los sujetos hayan tenido relevancia para aquellos municipios de menor población.

VI.- La Diputación abonará con carácter anticipado el importe de la subvención concedida, librándose documentos contables ADO por cada una de las actuaciones y a favor de los ayuntamientos titulares que sean ejecutores, es decir, que no hayan delegado su realización a la Diputación Provincial.

VII.- Con respecto a la cuenta justificativa y acreditativa de la realización de la inversión, los ayuntamientos titulares, cuando les corresponda a ellos la ejecución, presentarán como documentos justificativos aquellos que acrediten, primero, que la cantidad percibida ha sido destinada al pago de obligaciones derivadas de esa obra, es decir, un certificado de pagos; y, segundo, que la obra se encuentra terminada, acreditándose ello mediante acta firmada por la dirección facultativa y el contratista, o, en obras por administración, mediante acta de comprobación suscrita por el facultativo y la administración.

Además, como obligación accesoria relacionada con la publicidad, se acompañará

fotografía del cartel de obra instalado y certificado del Secretario acreditativo de que la resolución definitiva ha sido publicada en la página web del ayuntamiento o en el tablón de anuncios durante el plazo de un mes.

VIII.- En este apartado se tratan las obligaciones de la Diputación y del ayuntamiento en el supuesto de delegación de la ejecución de las obras.

Como es conocido, y así se recogió expresamente en la convocatoria, la Diputación, en el ejercicio de su deber de cooperación, está obligada a asistir a los ayuntamientos en todo lo que precisaran, con los límites de su capacidad.

En este caso, se ofreció a los ayuntamientos la ejecución de la obra por la Diputación, siendo entregada para su uso al titular del bien una vez terminada, siguiendo para ello las pautas marcadas en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre asistencia técnica y material, y sobre todo los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En ambos artículos se regula la obligación de asistencia de la Diputación en materia técnica, pudiendo, si así lo decide el ayuntamiento, acometer todo lo necesario y requerido para poder poner a disposición del municipio los bienes incluidos en este Plan.

En el artículo 33.4 marca el camino a seguir cuando se concluye la obra, estableciendo que una vez recepcionada se entregara al ayuntamiento, a quien corresponderá su conservación y mantenimiento.

El procedimiento que se viene realizando por la Diputación para la ejecución de esta asistencia es la delegación de competencias, es decir, el ayuntamiento, que ya manifestó en su solicitud la voluntad de que fuese la Diputación la ejecutora, deberá declararlo mediante acuerdo de Pleno, que será aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial.

Con respecto a las obligaciones de justificación, estas decaen, ya que el ayuntamiento no es el ejecutor, acreditándose la aplicación de la subvención al uso al que se ha concedido mediante la aportación por la Diputación de los documentos contables PR para atender los gastos en la ejecución de la obra, el acta de recepción y el acta de entrega, que acredita que el bien ha sido recibido a satisfacción por el ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, se establecen las siguientes disposiciones:

Primera

1.- Aprobar el Plan Especial en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes con un importe de 5.031.689,95 euros y una subvención de la Diputación Provincial de Jaén por valor de 3.952.824,30 €.

2.- Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención de la Diputación y las actuaciones objeto de financiación son los que se recogen en el cuadro siguiente, que contempla la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Ayuntamientos Beneficiarios

Orden	Exp. OB	Beneficiario	Actuación	Presupuesto de la actuación	Importe de la subvención	Puntuación total
1	2024/222700	Santo Tomé	Terminación del centro de interpretación de la Batalla de Baécula	80.000,00 €	80.000,00 €	71
2	2024/238200	Carboneros	Trabajos para sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal	94.236,95 €	80.000,00 €	70
3	2024/225100	Sabiote	Terminación de edificio de salas de ensayo de música	80.000,00 €	80.000,00 €	70
4	2024/232200	Benatae	Adecuación de antiguo hogar del jubilado para nuevo centro cultura de memoria democrática	80.000,00 €	80.000,00 €	69
5	2024/224200	Cazalilla	Terminación de edificio destinado a biblioteca y espacio cultural	80.636,94 €	80.000,00 €	69
6	2024/236000	Begíjar	Sala de entrenamiento funcional accesible.	251.115,83 €	80.000,00 €	68
7	2024/231600	Fuensanta de Martos	Obras de cambio de uso y adecuación de instalaciones para la mejora y dinamización de las asociaciones culturales y deportivas del municipio	127.241,83 €	80.000,00 €	68
8	2024/224000	Albanchez de Mágina	Reforma de local y adecuación a gimnasio	79.964,42 €	79.964,42 €	67
9	2024/229100	Iruela (La)	Construcción de campo de fútbol-5 en Burunchel	87.500,00 €	80.000,00 €	67
10	2024/225900	Pegalajar	Proyecto de Ejecución de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Pegalajar	144.961,96 €	80.000,00 €	67
11	2024/229000	Génave	Construcción de pista cubierta multifuncional, adecuada para la práctica del Muay Thai	80.000,00 €	80.000,00 €	66
12	2024/245400	Escañuela	Ejecución y finalización Auditorio escénico Municipal	440.975,55 €	80.000,00 €	66
13	2024/231000	Baños de la Encina	Ejecución de dos parques multiaventura.	79.999,57€	79.999,57€	66
14	2024/237600	Castillo de Locubín	Construcción de una Sala deportiva multiusos en el Campo de futbol de Castillo de Locubin.	121.877,42 €	80.000,00€	66
15	2024/230200	Beas de Segura	Reforma Instalaciones en Pabellón Polideportivo	80.000,00 €	80.000,00 €	66
16	2024/231500	Chiclana de Segura	Salón Deportivo Cultural	66.882,06 €	66.882,06 €	65
17	2024/223600	Chilluévar	Rehabilitación de antigua nave de Cooperativa en Centro Cultural de invierno y actividades polivalentes	80.000,00 €	80.000,00 €	65

Orden	Exp. OB	Beneficiario	Actuación	Presupuesto de la actuación	Importe de la subvención	Puntuación total
18	2024/227400	Cabra del Santo Cristo	Creación de un aula sensorial en el edificio municipal "Casa de la Música"	93.546,98 €	80.000,00 €	65
19	2024/233700	Ibros	Ampliación del pabellón polideportivo municipal para la implementación de una nueva instalación deportiva destinada al fomento del envejecimiento activo	79.865,50 €	79.865,50	65
20	2024/228400	Villanueva de la Reina	Espacio deportivo de hábitos saludables de equipamiento activo y convivencia familiar	112.740,04 €	80.000,00 €	65
21	2024/222900	Rus	Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo en la piscina municipal de Rus	79.951,11 €	79.951,11 €	65
22	2024/228000	Pozo Alcón	Centro de Participación Deportiva para la Juventud de Pozo Alcón	126.156,83 €	80.000,00 €	65
23	2024/227200	Lupión	Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo - Lupión-Guadalimar	79.856,69 €	79.856,69 €	64
24	2024/234000	Campillo de Arenas	Creación de una sala de exposiciones y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso a la Ermita	127.650,46 €	80.000,00 €	64
25	2024/236600	Villatorres	Actuación en campo de fútbol municipal de Villargordo. Acondicionamiento de espacio bajo grada para gimnasio y fisioterapia y mejora de eficiencia energética de la iluminación del terreno de juego.	90.435,10 €	80.000,00 €	64
26	2024/203400	Espelúy	Pista de pádel cubierta y entorno	77.954,00 €	77.954,00 €	63
27	2024/232000	Orcera	Sendero saludable. Descubriendo los Emblemas	79.999,98 €	79.999,98 €	62
28	2024/229600	Peal de Becerro	Edificio de usos múltiples de Peal de Becerro. Dotación de infraestructuras eléctricas para su definitiva puesta en funcionamiento	145.454,55 €	80.000,00 €	62
29	2024/237800	Santiago-Pontones	Adecuación local para gimnasio en Coto-Ríos-Climatización y aislamiento del nuevo edif. Cultural, Una mirada salvaje- Vía ferrata Pontones.	65.469,47 €	65.469,47 €	61

Orden	Exp. OB	Beneficiario	Actuación	Presupuesto de la actuación	Importe de la subvención	Puntuación total
30	2024/227300	Marmolejo	Creación del Museo Jofra en Marmolejo	80.000,00 €	80.000,00 €	61
31	2024/230900	Aldeaquemada	Reforma y ampliación del Complejo Polideportivo de Aldeaquemada, mejora de instalaciones existentes y construcción de nueva pista multideporte.	64.491,38 €	64.491,38 €	60
32	2024/214200	Higuera de Calatrava	Gimnasio, instalación de calistenia y graderío del campo de fútbol	79.908,67 €	79.908,67 €	60
33	2024/228600	Bedmar y Garciez	Mejora de condiciones térmicas y accesibilidad en la caseta municipal	99.997,07 €	80.000,00 €	60
34	2024/236400	Arjona	Creación de nueva sala de teatro	161.268,87 €	80.000,00 €	60
35	2024/226800	Villardompardo	Actuaciones de ahorro energético, accesibilidad, adquisición de canastas y cubrir pista de pádel en el complejo deportivo Antonio Torres	80.373,31 €	80.000,00 €	59
36	2024/225600	La higuera	Zona dport fomento del envejecimiento activo en la piscina municipalL	79.720,72 €	79.720,72 €	59
37	2024/226000	Siles	Reforma de piscina municipal	80.000,00 €	80.000,00 €	59
38	24/224700	Larva	Reforma piscina Municipal	79.995,51 €	79.995,51 €	58
39	2024/228300	Jimena	Mejora de la envolvente térmica, aseos y sala de lectura de la Biblioteca Municipal	79.077,09 €	79.077,09 €	58
40	2024/227900	Bélmez de la Moraleda	Adecuación y bioclimatización Polideportivo Municipal	86.991,95 €	80.000,00 €	58
41	2024/208300	Guardia de Jaén (La)	Construcción de campo de tiro - Foso Olímpico.	100.000,00 €	80.000,00 €	58
42	2024/227500	Cazorla	Skate-Calistenia accesible	80.000,84 €	80.000,00 €	58
43	2024/228500	Santa Elena	Mejora de instalaciones deportivas Pablo de Olavide	79.893,3 €	79.893,3 €	57
44	2024/218500	Jabalquinto	Acondicionamiento de la Casa de la Cultura de Jabalquinto para mejora de la eficiencia energética y accesibilidad	80.000,00 €	80.000,00 €	57
45	2024/230500	Puente de Génave	Techado y acondicionamiento de espacio escénico en parque Jorge Flores.	80.000,00 €	80.000,00 €	57
46	2024/232500	Huesa	Pistas de petanca y calistenia	80.000,00 €	80.000,00 €	57

Orden	Exp. OB	Beneficiario	Actuación	Presupuesto de la actuación	Importe de la subvención	Puntuación total
47	2024/223400	Navas de San Juan	Construcción de vestuarios, servicios y almacén del pabellón cubierto, campo municipal de deportes San Juan Bautista, av. del Olivo, 7	94.698,87€	80.000,00 €	57
48	2024/223900	Torreperogil	Adecuación del pabellón polideportivo	91.004,37 €	80.000,00 €	57
49	2024/220800	Arquillos	Adecuación de instalaciones deportivas en campo de fútbol municipal Santiago Astarriaga	79.794,83 €	79.794,83 €	56
50	2024/221500	Noalejo	Intervención en campo de fútbol	80.000,00€	80.000,00	56
Total				5.031.689,95	3.952.824,30	

3.- Los ayuntamientos que se declaran beneficiarios en esta resolución cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria, teniendo, por tanto, la condición de beneficiarios.

4.- La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos declarados beneficiarios en el punto segundo para las actuaciones solicitadas y por el importe señalado.

5.- Autorizar y comprometer gasto por el importe de la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.510.4591.76203.I2024 y reconocer su obligación, librándose documento contable ADO por cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con el siguiente cuadro que recoge la relación de ayuntamientos que ejecutarán sus actuaciones.

Relación de ayuntamientos beneficiarios que ejecutarán sus actuaciones

Beneficiario	Actuación	Importe de la subvención
Santo Tomé	Terminación del centro de interpretación de la Batalla de Baécula	80.000,00 €
Carboneros	Trabajos para sala-museo, vestuarios, aseos y cafetería en campo de fútbol municipal	80.000,00 €
Sabiote	Terminación de edificio de salas de ensayo de música	80.000,00 €
Benatae	Adecuación de antiguo hogar del jubilado para nuevo centro cultura de memoria democrática	80.000,00 €
Cazalilla	Terminación de edificio destinado a biblioteca y espacio cultural	80.000,00 €
Begíjar	Sala de entrenamiento funcional accesible.	80.000,00 €
Fuensanta de Martos	Obras de cambio de uso y adecuación de instalaciones para la mejora y dinamización de las asociaciones culturales y deportivas del municipio	80.000,00 €
Albanchez de Mágina	Reforma de local y adecuación a gimnasio	79.964,42 €
Iruela (La)	Construcción de campo de fútbol-5 en Burunchel	80.000,00 €
Baños de la Encina	Ejecución de dos parques multiaventura.	79.999,57€
Castillo de Locubín	Construcción de una Sala deportiva multiusos en el Campo de fútbol de Castillo de Locubín.	80.000,00€
Beas de Segura	Reforma Instalaciones en Pabellón Polideportivo	80.000,00 €

Beneficiario	Actuación	Importe de la subvención
Cabra del Santo Cristo	Creación de un aula sensorial en el edificio municipal "Casa de la Música"	80.000,00 €
Rus	Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo en la piscina municipal de Rus	79.951,11 €
Pozo Alcón	Centro de Participación Deportiva para la Juventud de Pozo Alcón	80.000,00 €
Lupión	Nueva zona deportiva para fomento del envejecimiento activo - Lupión-Guadalimar	79.856,69 €
Campillo de Arenas	Creación de una sala de exposiciones y eliminación de barreras arquitectónica de acceso a la Ermita	80.000,00 €
Villatorres	Actuación en campo de fútbol municipal de Villargordo. Acondicionamiento de espacio bajo grada para gimnasio y fisioterapia y mejora de eficiencia energética de la iluminación del terreno de juego.	80.000,00 €
Espelúy	Pista de pádel cubierta y entorno	77.954,00 €
Orcera	Sendero saludable. Descubriendo los Emblemas	79.999,98 €
Peal de Becerro	Edificio de usos múltiples de Peal de Becerro. Dotación de infraestructuras eléctricas para su definitiva puesta en funcionamiento	80.000,00 €
Santiago-Pontones	Adecuación local para gimnasio en Coto-Ríos-Climatización y aislamiento del nuevo edif. Cultural, Una mirada salvaje- Via ferrata Pontones.	65.469,47 €
Marmolejo	Creación del Museo Jofra en Marmolejo	80.000,00 €
Higuera de Calatrava	Gimnasio, instalación de calistenia y graderío del campo de fútbol	79.908,67 €
Bedmar y Garcéz	Mejora de condiciones térmicas y accesibilidad en la caseta municipal	80.000,00 €
Arjona	Creación de nueva sala de teatro	80.000,00 €
Villardompardo	Actuaciones de ahorro energético, accesibilidad, adquisición de canastas y cubrir pista de pádel en el complejo deportivo Antonio Torres	80.000,00 €
La higuera	Zona dport fomento del envejecimiento activo en la piscina municipal	79.720,72 €
Siles	Reforma de piscina municipal	80.000,00 €
Jimena	Mejora de la envolvente térmica, aseos y sala de lectura de la Biblioteca Municipal	79.077,09 €
Bélmez de la Moraleda	Adecuación y bioclimatización Polideportivo Municipal	80.000,00 €
Cazorla	Skate-Calistenia accesible	80.000,00 €
Jabalquinto	Acondicionamiento de la Casa de la Cultura de Jabalquinto para mejora de la eficiencia energética y accesibilidad	80.000,00 €
Puente de Génave	Techado y acondicionamiento de espacio escénico en parque Jorge Flores.	80.000,00 €
Huesa	Pistas de petanca y calistenia	80.000,00 €
Torreperogil	Adecuación del pabellón polideportivo	80.000,00 €
Noalejo	Intervención en campo de fútbol	80.000,00 €
Total obras no delegadas		2.941.901,72

La aportación municipal, en su caso, cuando el ayuntamiento sea responsable de la ejecución de la obra, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

6.- La subvención de los ayuntamientos beneficiarios que han delegado la ejecución de la obra se atenderá con cargo a la aplicación 2025.510.4591.65001, emitiéndose documento contable RC como garantía de crédito del expediente de contratación, que será llevado a cabo por la Diputación Provincial al asumir su ejecución.

En este supuesto, la aportación municipal, en caso de existir, sí tiene relevancia para la

Diputación como responsable de la ejecución y, por lo tanto, obligada al pago de la obra ejecutada, incorporándose al presupuesto mediante modificación presupuestaria.

Relación de ayuntamientos beneficiarios que han delegado a la Diputación la ejecución de la actuación

Beneficiario	Actuación	Presupuesto	Importe de subvención	Aportación municipal
Pegalajar	Proyecto de Ejecución de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Pegalajar	144.961,96 €	80.000,00 €	64.961,96 €
Escañuela	Ejecución y finalización Auditorio escénico Municipal	440.975,55 €	80.000,00 €	360.975,55 €
Génave	Construcción de pista cubierta multifuncional, adecuada para la práctica del Muay Thai	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €
Chiclana de Segura	Salón Deportivo Cultural	66.882,06 €	66.882,06 €	0,00 €
Chilluévar	Rehabilitación de antigua nave de Cooperativa en Centro Cultural de invierno y actividades polivalentes	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €
Ibros	Ampliación del pabellón polideportivo municipal para la implementación de una nueva instalación deportiva destinada al fomento del envejecimiento activo de Ibros	79.865,50 €	79.865,50 €	0,00 €
Villanueva de la Reina	Espacio deportivo de hábitos saludables de equipamiento activo y convivencia familiar	112.740,04 €	80.000,00 €	32.740,04 €
Aldeaquemada	Reforma y ampliación del Complejo Polideportivo de Aldeaquemada, mejora de instalaciones existentes y construcción de nueva pista multideporte.	64.491,38 €	64.491,38 €	0,00 €
Guardia de Jaén (La)	Construcción de campo de tiro - Foso Olímpico.	100.000,00 €	80.000,00 €	20.000,00 €
Larva	Reforma piscina Municipal	79.995,51 €	79.995,51 €	0,00 €
Navas de San Juan	Construcción de vestuarios, servicios y almacén del pabellón cubierto, campo municipal de deportes San Juan Bautista, av. del Olivo, 7	94.698,87 €	80.000,00 €	14.698,87 €
Santa Elena	Mejora de instalaciones deportivas Pablo de Olavide	79.893,30 €	79.893,30 €	0,00 €
Arquillos	Adecuación de instalaciones deportivas en campo de fútbol municipal Santiago Astarriaga	79.794,83 €	79.794,83 €	0,00 €
Total obras delegadas		1.504.299,00	1.010.922,58	493.376,42

7.- De conformidad con el artículo 3 de la convocatoria, los ayuntamientos que se relacionan a continuación no han sido seleccionados como beneficiarios, teniendo en cuenta su puntuación, el límite de crédito y la asignación máxima de asignación por municipio.

Ayuntamientos partícipes no beneficiarios

Orden	Exp. OB	Ayuntamiento	Actuación	Presupuesto de la actuación	Puntuación total
51	2024/227700	Puerta de Segura (La)	Mejora de la accesibilidad, eficiencia energética y uso del Pabellón de deportes	86.347,08 €	56

Orden	Exp. OB	Ayuntamiento	Actuación	Presupuesto de la actuación	Puntuación total
52	2024/224400	Valdepeñas de Jaén	Actuación de eficiencia energética, energías renovables y accesibilidad a las gradas a personas con movilidad reducida en el Campo Fútbol de Valdepeñas de Jaén	79.864,71 €	56
53	2024/225700	Vilches	Nuevo Museo del Aguilando	80.000,00 €	55
54	2024/235800	Hinojares	Construcción de Pista de Pádel- 2ª Fase.	80.000,00 €	54
55	2024/233100	Villares (Los)	Adecuación de Parque deportivo y Boulder	80.000,00 €	54
56	2024/232300	Fuerte del Rey	Cubierta solar fotovoltaica en pista de pádel	79.860,35 €	53
57	2024/217200	Frailes	Cubierta, telegestión e iluminación pista de pádel y rampa acceso a instalaciones.	105.579,46 €	53
58	2024/214300	Segura de la Sierra	Mejoras en instalaciones deportivas de Cortijos Nuevos - Segura de la Sierra (Jaén)	169.026,10 €	53
59	2024/228800	Canena	Ejecución de cubierta gradas en campo municipal de fútbol. Cerramiento lateral de lona en pistas de pádel. Adecuación de centro de mando y control de iluminación y sonido en centro socio-cultural antigua estación.	80.000,00 €	53
60	2024/239900	Huelma	Adecuación polideportivo San Marcos para nuevas infraestructuras	80.000,00 €	52
61	2024/218200	Cárcheles	Cambio de césped artificial. Instalaciones deportivas de Cárcheles Avda. España s/n	80.000,00 €	51
62	2024/211000	Torreblascopedro	Adquisición de solar colindante y actuaciones de ampliación y mejora del Museo e instalaciones deportivas municipales	108.958,38 €	51
63	2024/234400	Cambil	Adecuación de iluminación y accesibilidad en el Campo de Fútbol municipal la Vegueta de Cambil	101.075,08 €	51
64	2024/222400	Castellar	Cubrición parcial de Pista Polideportiva	80.000,00 €	51
65	2024/231900	Montizón	Cubierta para pista de pádel	307.848,98 €	50
66	2024/234500	Quesada	Construcción Pista Pádel	114.436,32 €	48
67	2024/234200	Bailén	Sustitución del césped del Campo de futbol Municipal, 19 de Julio y campo de minigolf.	79.999,98 €	48
68	2024/230400	Hornos	Puesta en valor infraestructuras deportivas y culturales en el municipio hornos (Jaén)	325.304,40 €	47
69	2024/238900	Villanueva del Arzobispo	Reconstrucción Vestuarios en campo de futbol	80.000,00 €	47
70	2024/234100	Sorihuela del Guadalimar	Proyecto de adaptación de local a gimnasio	79.927,29 €	46
71	2024/242600	Santiago de Calatrava	Nueva sala biblioteca para fomento del estudio y la lectura en personas de la tercera edad.	79.576,73 €	45
72	2024/233200	Lopera	Consolidación y mejora de la casa del pueblo de Lopera	80.000,00 €	45
73	2024/222100	Villacarrillo	Creación de sala de conciertos en edificio Antiguo Matadero, sito en C/Puerto de Santa Maria, 26	79.555,00 €	43

Orden	Exp. OB	Ayuntamiento	Actuación	Presupuesto de la actuación	Puntuación total
74	2024/232700	Arroyo del Ojanco	Reparaciones en instalaciones deportivas	99.345,60 €	42
75	2024/228200	Guarromán	Adecuación pista de Pádel y Tenis	79.739,82 €	42
76	2024/231300	Jamilena	Reforma de camerinos en recinto de la Piscina Municipal y rehabilitación de la cubierta del Auditorio Municipal.	165.486,71 €	42
77	2024/228900	Mancha Real	Instalación de climatización del salón de actos de la Casa de la Cultura y vallado del campo de fútbol de La Cerámica	79.279,03 €	42
78	2024/233400	Jódar	Construcción Pista de Pádel	165.486,71 €	42
79	2024/220200	Iznatoraf	Cerramiento de la Pista Polideportiva del Colegio	318.126,93 €	41
80	2024/212000	Santisteban del Puerto	Implantación de césped artificial en el campo de fútbol en el complejo polideportivo municipal	318.126,93 €	40
81	2024/227600	Torredelcampo	Reparación de cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal	58.774,77 €	39
82	2024/233500	Torres	Cerramiento de Pista Polideportiva	99.502,52 €	37
83	2024/224100	Arjonilla	Varias actuaciones en Teatro, Centro Socio-Cultural y Pabellón Municipal	88.763,07 €	37
84	2024/219600	Mengíbar	Construcción de cubierta en Pista Deportiva CEIP José Plata	179.699,52 €	37
85	2024/237900	Torres de Albánchez	Creación de un Pabellón de Deportes en la pista polideportiva del C.P.R. "El Collao", y suministro de equipamiento para gimnasio municipal	79.999,98 €	35
86	2024/226600	Porcuna	Mejorar el Vaso de la Piscina Municipal y la dotación de unos aseos accesibles con zona de vestuarios	79.999,98 €	35
87	2024/225400	Alcaudete	Adecuación de parcelas municipales para pistas multideporte y juegos multiaventura	218.543,22 €	35
88	2024/235000	Carolina (La)	Modernización de los sistemas de iluminación, audio y video digitales, Teatro Carlos III	79.960,43 €	32
89	2024/232100	Baeza	Dotación de sistema de climatización a la biblioteca municipal José Molina Hipólito	80.000,00 €	32
90	2024/235300	Torredonjimeno	Renovación de pavimento en pista de atletismo al aire libre	243.343,10 €	31
91	2024/233000	Villarrodrigo	Campo de futbol 7 césped artificial	130.679,56 €	30

8.- Desestimar las alegaciones presentadas por los ayuntamientos de Huelma y Jódar sobre la valoración realizada de sus propuestas en los bloques II y III, de acuerdo con el informe del comité técnico de valoración, que considera que la puntuación otorgada es la adecuada y que no procede su modificación, indicándose en la exposición de motivos las causas sustanciales por las que no se aprecia la revisión de la valoración.

Segunda

1.- De conformidad con el artículo 4.6 de la convocatoria, la subvención que se concede por la Diputación a través de este Plan de Cooperación a los ayuntamientos beneficiarios es fija,

con importe cierto, no proporcional, debiendo el ayuntamiento acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2.- Con independencia de acreditar la realización de la actuación subvencionada, en el supuesto de que la subvención concedida sea inferior a la cuantía máxima de asignación de 80.000 euros, esta podrá ser modificada al alza mediante acuerdo si se acredita mayor gasto en la ejecución de la actuación o el importe del proyecto fuese superior a la cuantía concedida, sin que, en ningún caso, el importe a conceder pudiera superar los 80.000 euros, incluida la modificación.

Tercera

1.- Los ayuntamientos beneficiarios de este Plan, teniendo en cuenta que las actuaciones objeto de subvención son inversiones u obras, deberán, en el plazo de 3 meses a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre que no lo hayan acompañado con la solicitud, aportar el proyecto de ejecución en los supuestos que sean ellos los responsables de su redacción, y acreditar la disponibilidad de los terrenos. No obstante, este plazo podrá ser objeto de ampliación, con un máximo de 3 meses adicionales, debiendo justificarse motivadamente su necesidad, apreciándose por la Diputación dicho extremo para su otorgamiento.

2.- La no aportación sin causa justificada por el ayuntamiento del proyecto en el plazo concedido o ampliado, en su caso, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de exigencia de los intereses de demora correspondientes por incumplimiento de una condición básica y necesaria para la ejecución de la obra y, por lo tanto, para el desarrollo de este Plan.

3.- En aplicación del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, si el proyecto no se aporta en el plazo concedido por causas justificadas, la Diputación, previa comprobación, podrá modificar este Plan de Cooperación mediante resolución del Sr. Presidente.

4.- Recibido el proyecto, se emitirá por los Servicios Técnico del Área de Infraestructuras informe de conformidad, en virtud del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº6, de 3 de abril de 2017).

5.- El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación por la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y el acuerdo municipal que apruebe el cambio en la ejecución.

Cuarta

1.- Las obras incluidas en este Plan, cuya ejecución sea responsabilidad de los ayuntamientos, deberán terminarse en el plazo de 24 meses a contar desde la notificación del informe de conformidad del proyecto, a excepción de aquellas actuaciones que, incluidas en otros programas o en el marco de otras ayudas, tuviesen un plazo superior a este, que será preferente.

2.- Se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

3.- El incumplimiento del plazo de ejecución, acreditado con la presentación de los documentos justificativos, podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que legalmente correspondan, si bien, en virtud del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de este plazo tendrá, con independencia del tiempo transcurrido, una sanción económica del 5% de la obra ejecutada fuera del plazo aprobado, recuperándose este importe mediante procedimiento de reintegro.

4.- La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación de Jaén en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: certificado de recepción de obra (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de los gastos y pagos habidos para la ejecución de la obra (modelo 7.B) y certificado acreditativo de la publicación de esta resolución en la página web o en el tablón de anuncios del ayuntamiento (modelo 8).

- Para obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de la obra ejecutada por la propia administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, certificado del Secretario-Interventor de los gastos y pagos habidos en la ejecución de la obra (modelo 7B) y certificado acreditativo de la publicación de esta resolución en la página web o en el tablón de anuncios del ayuntamiento (modelo 8).

5.- Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad, ocasionará el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

6.- El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer la pérdida y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Quinta

El pago de la subvención para inversiones ejecutadas por los ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el cuadro de ayuntamientos beneficiarios recogido en la disposición primera punto segundo, devengándose con la aprobación de este Plan.

Sexta

De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica con los municipios de la provincia y el artículo 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de

comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada. Este informe no se precisará para las obras municipales que haya sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

Séptima

1.- Para la realización de las actuaciones subvencionadas cuya ejecución haya sido delegada a la Diputación Provincial se requerirá acuerdo de Pleno del ayuntamiento delegando su contratación y ejecución a la Diputación Provincial, aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación, aprobada con la misma mayoría.

Asimismo, con carácter previo al inicio del expediente de contratación se deberá disponer de la aprobación del proyecto por el ayuntamiento titular, certificado de disponibilidad de los terrenos y, en su caso, de las autorizaciones administrativas que pudieran requerirse para su ejecución, según lo previsto en el proyecto técnico.

2.- Efectuada la recepción de la obra ejecutada por la Diputación, se entregará al ayuntamiento titular, a cuyo cargo correrá la conservación y mantenimiento, formalizándose esta entrega mediante acta, que se incorporará como documento justificativo de la subvención al expediente administrativo.

3.- El ayuntamiento que delegue la ejecución aportará a la Diputación certificado acreditativo de la publicación de esta resolución en la página web del ayuntamiento o en su tablón de anuncios (modelo 8), correspondiendo a la Diputación Provincial la instalación del cartel de obra como responsable de la ejecución.

Octava

Los ayuntamientos beneficiarios del Plan, de conformidad con lo previsto en la exposición de motivos de la convocatoria, deberán publicar esta resolución de aprobación del Plan y concesión de subvención en la página web del ayuntamiento o en su tablón de anuncios, con independencia de que la ejecución corresponda al ayuntamiento o se haya delegado a la Diputación su comisión. La publicación se realizará a partir de la notificación de la resolución y estará expuesta durante un plazo de 30 días dentro del plazo de ejecución previsto en la disposición cuarta de esta resolución.

Además, los ayuntamientos que sean ejecutores de sus actuaciones deberán instalar un cartel de obra en el lugar de la realización de la actuación, conforme al modelo que se acompaña como anexo a esta resolución, debiendo conservarse desde el inicio de la ejecución hasta su terminación.

Novena

1.- La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2.- La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera sea acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 mencionado.

Décima

1.- Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y dirección de obra que se detalla en el cuadro siguiente:

Municipio	Denominación obra	Asistencia solicitada
Aldeaquemada	Reforma y ampliación del Complejo Polideportivo de Aldeaquemada, mejora de instalaciones existentes y construcción de nueva pista multideporte.	Redacción de proyecto y dirección de obra
Chiclana de Segura	Salón Deportivo Cultural	Redacción de proyecto y dirección de obra
Escañuela	Ejecución y finalización Auditorio escénico Municipal	Redacción de proyecto y dirección de obra
Génave	Construcción de pista cubierta multifuncional, adecuada para la práctica del Muay Thai	Redacción de proyecto y dirección de obra
Guardia de Jaén (La)	Construcción de campo de tiro - Foso Olímpico.	Redacción de proyecto y dirección de obra
Jabalquinto	Acondicionamiento de la Casa de la Cultura de Jabalquinto para mejora de la eficiencia energética y accesibilidad	Redacción de proyecto y dirección de obra
Jimena	Mejora de la envolvente térmica, aseos y sala de lectura de la Biblioteca Municipal	Redacción de proyecto y dirección de obra
Navas de San Juan	Construcción de vestuarios, servicios y almacén del pabellón cubierto, campo municipal de deportes San Juan Bautista, av. del Olivo, 7	Redacción de proyecto y dirección de obra
Santa Elena	Mejora de instalaciones deportivas Pablo de Olavide	Redacción de proyecto y dirección de obra

2.- La asistencia técnica está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 9 de dicha Ordenanza.

Undécima

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan se declaran de utilidad pública y, en su caso, la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 11 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la Cooperación económica a

los municipios de la Provincia.

Dispongo

Primero: Resolver de conformidad con la Propuesta expuesta.

Segundo: Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Notificar esta resolución a todos los ayuntamientos partícipes del plan, indicándoles que, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la misma podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

MODELO 5A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA.

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

D/D^a _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Este ayuntamiento ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso:	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

 DIPUTACIÓN DE JAÉN	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA <i>Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.</i>		
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
ASISTENTES FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS Presupuesto adjudicación (IVA incluido) _____ € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)* _____ € Importe Certificado _____ € Fecha inicio _____ Fecha de terminación contractual _____ Fecha de terminación real _____		
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: right;">FECHA: __/__/__</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de _____ año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p> <p>* Solo varía del importe de adjudicación en el caso de que se aprueben modificados del contrato.</p>	RECEPCIÓN	FECHA: __/__/__
RECEPCIÓN	FECHA: __/__/__		
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:	REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:		

MODELO 6A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

D/D^a _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Por los servicios competentes de este ayuntamiento se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada:	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN:
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU
CASO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0____, se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MODELO 7A. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra _____ e incorporada al Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos por importe de _____ euros han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 7B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra _____ e incorporada al Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos por importe de _____ euros han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 8. CERTIFICADO DE PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes.

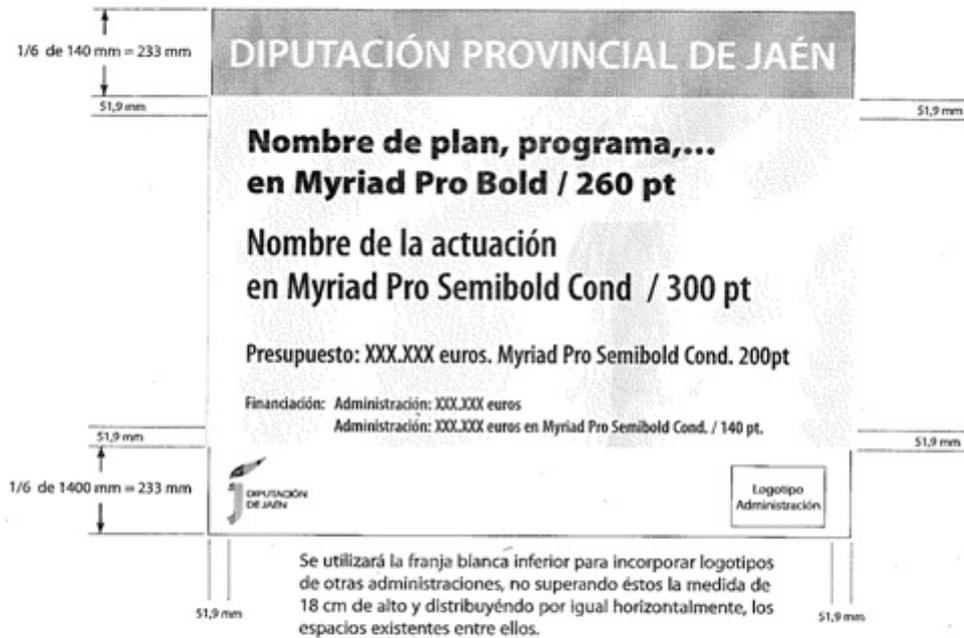
D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

La resolución de aprobación del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios menores de 20.000 habitantes ha sido publicada en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, 19 de junio de 2025.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.